## ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Alcalde del Valle de San José, Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las conferidas en el artículo 315 de la C.P, artículo 91 de la ley 136 de 1.994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, decreto 399 de 2021, decreto 1860 de 2021.

## CONSIDERANDO:

**a.** Que para la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MVSJ-MC-025-2025**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA INCENTIVOS A ESTUDIANTES CON MEJORES PRUEBAS SABER 11- 2025 Y DOCENTE CON MEJOR ESTRATEGIA PEDAGÓGICA 2025, Y DOTACIÓN DE PUPITRES PARA LA SEDE A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MORRO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER,** de fecha siete (07) de noviembre de 2025, entre el Municipio del Valle de San José, Santander y **AREACYBERSEGURA S.A.S**. Nit 901.793.669-7, representada legalmente por **JOSÉ DAVID DULCEY ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.634.292 de Bucaramanga, Santander, el cual lo constituye la oferta y su aceptación, de conformidad al literal d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en la comunicación de aceptación de la oferta se requirió el otorgamiento de una garantía, así:

**GARANTÍA:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">Municipio del Valle de San José, Santander, identificado con NIT 890.205.460-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ejecutados entregadas a satisfacción</td><td>Doce (12) mes a partir del recibo definitivos de los bienes</td><td>30% del valor del contrato</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="4">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**b.-** Que el valor del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($19.150.000,00),** con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo.

**c.-** Que en efecto el contratista mediante la póliza de seguro de cumplimiento No. BY-100058653, anexo 0, librado el ocho (08) de noviembre de 2025, por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, Nit. 860.037.013-6, tomada por **AREACYBERSEGURA S.A.S**. Nit 901.793.669-7, representada legalmente por **JOSÉ DAVID DULCEY ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.634.292 de Bucaramanga, Santander, ampara las coberturas y valores asegurados exigidos para el desarrollo del objeto contractual contenido en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MVSJ-MC-025-2025,** de acuerdo a lo requerido en la comunicación de la aceptación de la propuesta, quedando en la póliza de seguro de cumplimiento como asegurado / beneficiario el Municipio del Valle de San José – Santander.

**d.-** Que se hace necesario impartir aprobación a la garantía constituida, por lo cual en mérito a lo expuesto.

**RESUELVE**

**PRIMERO**: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento No. BY-100058653, anexo 0, librado el ocho (08) de noviembre de 2025, por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, Nit. 860.037.013-6, tomada por **AREACYBERSEGURA S.A.S**. Nit 901.793.669-7, representada legalmente por **JOSÉ DAVID DULCEY ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.634.292 de Bucaramanga, Santander, para el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MVSJ-MC-025-2025,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA INCENTIVOS A ESTUDIANTES CON MEJORES PRUEBAS SABER 11- 2025 Y DOCENTE CON MEJOR ESTRATEGIA PEDAGÓGICA 2025, Y DOTACIÓN DE PUPITRES PARA LA SEDE A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL MORRO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER",** de fecha siete (7) de noviembre de 2025, el cual lo constituye la oferta y su aceptación, de conformidad al literal d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la cual avista los amparos, vigencias y valores asegurados exigidos para el desarrollo del objeto contractual de conformidad a lo establecido en la aceptación de la oferta, contemplado en la póliza de seguro de cumplimiento como asegurado / beneficiario el Municipio del Valle de San José – Santander, así:

| No. PÓLIZA | AMPAROS | VIGENCIA | | VALOR DE AMPARO |
|---|---|---|---|---|
| | | DESDE | HASTA | |
| BY-100058653 | **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | 08/11/2025 | 23/05/2026 | $5.745.000,00 |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | 08/11/2025 | 23/11/2028 | $2.872.500,00 |
| | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** ejecutados entregadas a satisfacción | 13/11/2025 | 13/11/2026 | $5.745.000,00 |

**SEGUNDO:** La presente decisión rige a partir de su expedición.

Se expide el presente acto administrativo, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

**LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES**
Alcalde Municipal

*Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador*
*Aprobó: Yudy Andrea Pinzón Cruz- Secretaria de Salud Municipal*